



Córdoba, 11 JUN 2012

VISTO: la Res. Dec. Nº 124 /12 que dispone mantener al Prof. Dante Medina en el cargo de profesor titular plenario de dedicación exclusiva en la cátedra Instrumento Principal I y II del Dpto. de Música, en cumplimiento de la medida cautelar dictada en los autos caratulados "MEDINA DANTE C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. AMPARO" Expte: 19-M-11 ;

Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de noviembre del año 2011 cesó el desempeño del profesor Dante Medina en el Dpto. de Música según lo dictaminado por Res. HCD de la FFyH Nº146/11;

Que la Facultad de Artes se ha visto obligada a adoptar la medida de su reintegro al cargo docente en que revistaba, en razón de la orden dictada a la UNC por parte de la Justicia, dictamen Nº50136 de fecha 5 de junio de 2012, y hasta tanto se resuelvan las instancias legales correspondientes;

Que en el año 2012, por Res. Decanal Nº61/2012, se designó en calidad de interina a la Prof. Tatiana Shundrovskaya, Leg. 35590, en el cargo de Profesora Titular de dedicación semiexclusiva de Instrumento Principal Piano I con carga anexa en Instrumento Principal Piano II del Dpto. de Música, en virtud de lo cual la docente asumió en el ciclo lectivo en curso el dictado de las asignaturas anteriormente a cargo del Prof. Dante Medina;

Que los hechos consignados en el Visto demandan la implementación de instancias institucionales que permitan asegurar el cumplimiento de la medida cautelar impuesta sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas del grado en las asignaturas involucradas;

Que a tales efectos se considera conveniente la continuidad del desempeño docente de la Profesora Shundrovskaya en las cátedras Instrumento Principal Piano I y II del Dpto. de Música en el cargo de profesora adjunta;

Que en función del Art. 1º) de la Resolución Decanal Nº 03 /12 que dispone: (...) *"Declarar la aplicabilidad de la normativa vigente en la Facultad de Filosofía y Humanidades para todo el ámbito de la Facultad de Artes y por el lapso que dure el proceso de normalización dispuesto por la Asamblea Universitaria del 12 de noviembre de 2011"*, corresponde aplicar en este caso y en todos sus términos la Ord. HCD FFyH 1/08;

Que el Área Económico Financiera informa que es posible afectar la parte proporcional de la partida de prof. titular de semidedicación (vacante Caramello) que se venía utilizando para remunerar las funciones de la Prof. Shundrovskaya hasta la fecha;

Por ello:



LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DEJAR sin efecto desde el día de la fecha la Res. Decanal N° 61/12.

ARTÍCULO 2º): DESIGNAR, en calidad de interina a la Prof. Tatiana Shundrovskaya, Leg. 35590, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva de Instrumento Principal Piano I con carga anexa en Instrumento Principal Piano II del Dpto. de Música, desde el día de la fecha y hasta el 15 de octubre de 2012, afectando la parte proporcional de la partida vacante por licencia sin sueldo de la Prof. Teodora Inés Caramello.

ARTÍCULO 3º): La interesada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º): Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

137

SS.

Victoria Solis

Prof. Victoria Solis
Secretaria Académica
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Ana Yukelson

Lic. Ana Yukelson
Decana Normalizadora
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba